



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

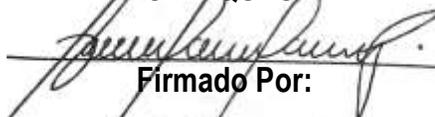
Bogotá D.C., 15 de octubre de 2020

Radicación: 1100140031-2020-00171-00

En atención a las documentales allegadas vía correo electrónico, se **resuelve**:

1. **Negar** la solicitud presentada por el actor de no tener por contestada la demanda. Sobre el particular, para que la notificación de que trata el art. 8 del Decreto Legislativo de 2020 surta plenos efectos es necesario cumplir con algunos requisitos, entre ellos *“afirmar bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”* presupuesto que no fue satisfecho en su memorial radicado el 24 de agosto de 2020¹. Al lo anterior se suma, en la comunicación no se informó que la notificación se entendería surtida dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, sino que advirtió que dentro de ese tiempo podría comunicarse con el juzgado para lo pertinente.
2. **Tener** notificada a la demandada Leidy Johana Páez Gómez de manera personal, según acta del 28 de julio de 2020 quien dentro del término contestó la demanda.
3. **Correr** traslado por secretaria de las excepciones de mérito conforme lo ordena el artículo 370 del CGP.
4. **Dejar** constancia que el abogado Diego Javier García Prieto actúa en nombre y representación de la demandada.

NOTIFÍQUESE²


Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Al ser radicado fuera del horario judicial se entiende presentado al día hábil siguiente, pues el artículo 109 del CGP no ha sido modificado.

²

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 070 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación:

06275e3334b26f2da0d05599456ac78acc60ca6432ea8f80bc3f3ee9cacea184

Documento generado en 15/10/2020 08:08:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>